



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 052-2024-UAI-CU/P

Chincha, 02 de febrero del 2024

-1-

**Vista:** la propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico sobre la aprobación del Calendario Académico del Semestre 2024-1, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2024-1 respecto a todos los programas de estudios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ica, y;

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA”;

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por la SUNEDU;

Que, los numerales 5.10, 5.14 y 5.15 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen a las universidades, los de afirmación de la vida y dignidad humana, el interés superior del estudiante y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, la Escuela de Posgrado solicita al Rectorado la aprobación del Calendario Académico del Semestre 2024-1, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2024-1 respecto a todos los programas de estudios de posgrado de la Sede y la Filial de la Universidad Autónoma de Ica;

Que, el Rectorado teniendo en cuenta el cumplimiento de la planificación académica 2024-1 y respecto a los pagos ha elevado al pleno del Consejo Universitario la propuesta de aprobación del Calendario Académico



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 052-2024-UAI-CU/P

Chincha, 02 de febrero del 2024

-2-

del Semestre 2024-1, Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2024-1 respecto a todos los programas de estudios de pregrado de la Universidad Autónoma de Ica aplicabilidad que contempla la Sede SL01 y la Filial F01L01, quienes tras su correspondiente deliberación brindaron su conformidad;

Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

### ACUERDA

#### Artículo 1°

**APROBAR** el “Calendario Académico del Semestre 2024-1” respecto a todos los programas de estudios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ica, el cual surte efectos a la Sede SL01 y Filial F01L01, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA   POS GRADO	
CALENDARIO ACADÉMICO 2024-1	
ACTIVIDAD	FECHA
Matrícula Regular	Del 22 de abril al 04 de mayo
Matrícula Extemporánea	Del 06 al 18 de mayo
<b>INICIO DE CLASES</b>	<b>06 de mayo</b>
<b>TÉRMINO DE CLASES</b>	<b>25 de agosto</b>
Exámenes Aplazados	05 y 06 de setiembre
<b>CIERRE DEL SEMESTRE</b>	<b>14 de setiembre</b>

#### Artículo 2°

**APROBAR** el “Cronograma de Pagos del Semestre Académico 2024-1” respecto a todos los programas de estudios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ica, el cual surte efectos a la Sede SL01 y Filial F01L01, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA   POS GRADO	
CRONOGRAMA DE PAGOS 2024-1	
CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO
Matrícula Regular	4 de mayo
Matrícula Extemporánea	18 de mayo
Cuota 1	6 de mayo
Cuota 2	3 de junio
Cuota 3	1 de julio
Cuota 4	29 de julio
Cuota 5	23 de agosto



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 052-2024-UAI-CU/P

Chincha, 02 de febrero del 2024

-3-

**Artículo 3°** **ENCARGAR** a las autoridades académicas y administrativas la gestión necesaria para el inicio del Semestre Académico 2024-1.

**Artículo 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Chincha Alta a los 02 días del mes de febrero del 2024.



  
Dr. Hernando Martín Campos Martínez  
RECTOR



  
Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías  
SECRETARIA GENERAL